



AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

EXPEDIENTE 2025/406340/003-102/00001

## CERTIFICADO ACUERDO PLENO

**DOÑA ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA).**

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.)

**2. Expediente 2025/406340/003-102/00001. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento**

“**VISTO** que el Ayuntamiento de María tiene la necesidad de llevar a cabo la modificación puntual del PGOU-AP de las NN.SS de María, con la finalidad de establecer las condiciones de la ordenación pormenorizada para varias parcelas que tendrían la clasificación de suelo urbano por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 13 LISTA, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición Transitoria tercera RG LISTA.

Según la Adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS estos suelos estarían clasificados como suelo rústico común.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, el documento que se remite tendrá la consideración de Avance, así como de Borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental de Evaluación Ambiental Estratégica.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley 7/2021, el Ayuntamiento podrá omitir los actos preparatorios del procedimiento de aprobación.

**VISTO** que, mediante Decreto de Alcaldía 60/2025, de fecha de 12.02.2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- Aprobar el documento de avance para la Modificación Puntual del PGOU- Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento, redactado por el arquitecto D. Juan José Godoy Giménez, al que se acompaña documento ambiental estratégico y documento de evaluación de impacto en la salud.*

*SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución, junto con el documento de avance y el Documento Ambiental Estratégico, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, y solicitar el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.*

*TERCERO.- Remitir la presente Resolución y el documento de evaluación de impacto en la salud, al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, a los efectos de que se pronuncie sobre si la innovación del PGOU debe someterse a Evaluación de Impacto en la Salud o no”*

**VISTO** que, con fecha de 10.03.2025 y mediante Registro de Entrada núm. 265, la Consejería de Salud y Consumo, Delegación Territorial de Almería, remite escrito comunicando lo siguiente:

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado Firmado	14/01/2026 11:55:06 14/01/2026 11:30:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION. s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

“...//...Una vez examinada la documentación presentada por el personal técnico de esta dirección general, se le comunica que, efectuado el proceso de cribado sobre las medidas previstas, **nuestro parecer es que en la memoria se han analizado y optimizado de forma correcta los posibles impactos sobre la salud derivados de las actuaciones anteriormente descritas y que es previsible que los mismos no tengan la suficiente relevancia como para justificar un análisis en mayor profundidad de los mismos ni la introducción de medidas adicionales.** Ello siempre supeditado a la veracidad de la información facilitada por el ayuntamiento en este trámite.

En consecuencia, la **modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:**

- **Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportada en el trámite de consultas previas.**

- **Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.”**

**VISTO** que, con fecha de 17.03.2025 y mediante Registro de Entrada núm. 294, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, remite resolución por la que **se admite a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada** la “Modificación Puntual PGOU-AP de las NN.SS. de María. Ordenación de suelo urbano”, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**VISTO** que, con fecha de 02.07.2025, se remite al Ayuntamiento de María la Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería por la que se formula el informe ambiental estratégico sobre la “Modificación Puntual PGOU-AP de las NN.SS. de María. Ordenación de suelo urbano” promovida por el ayuntamiento de María, en el que se resuelve lo siguiente:

“Que la “Modificación Puntual PGOU-AP de las NN.SS. de María. Ordenación de suelo urbano” **no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no es necesario someterla a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.**

Este informe se formula exclusivamente con fines ambientales y queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de los antecedentes de hecho de este Informe Ambiental Estratégico.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de ordenación urbanística sometido al mismo.

La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística no excluye la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que de ellos se deriven”.

**VISTO** que, con fecha de 29.08.2025, se emitió informe jurídico sobre el expediente que nos ocupa.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	14/01/2026 11:55:06
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	14/01/2026 11:30:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**VISTO** que, mediante Registro de Entrada 1449, de fecha 01.12.2025, por parte del Servicio de Asistencia a Municipios se remite la versión definitiva para aprobación del documento “**MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU-AP DE MARÍA. ORDENACIÓN DE SUELO URBANO VERSIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL**” (CVD: [https://app.dipalme.org/csv/?id=306C-3745-5158\\*3066-5175](https://app.dipalme.org/csv/?id=306C-3745-5158*3066-5175))

**VISTO** que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **se PROPONE al PLENO de la CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento, en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**CUARTO.** Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**QUINTO.** Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos”

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes (7 votos a favor PP y 1 voto a favor del PSOE), aprueba en sus propios términos, la propuesta de Alcaldía.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaína, en María, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martínez Pérez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	14/01/2026 11:55:06
	Jose Antonio Garcia Alcaína - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	14/01/2026 11:30:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EB2UKD+uOg0fvUo/FJ570g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

